

2625

OPERATIVO SOCIAL POBLACION
ALESSANDRI.

PUERTO VARAS, 22 JUL. 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 3.576 de fecha 15/07/2016, que designa en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a don Rodrigo Palma Alvarado, Directivo Grado 7° ESM, POR EL DÍA 22/07/2016.
- d) El Decreto Exento N° 3.372 de fecha 01/07/2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, Directivo Grado 07° E.S.M. como Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el 04 al 31 de Julio de 2016.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) La realización de un operativo social a cargo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias del Municipio de Puerto Varas, programada para el día 02/07/2016, a realizarse en el sector de la Población Santa Rosa, en horario de 12:00 a 17:00 horas.

D E C R E T O N° 3 7 6 2 EX./

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito vehicular en calle Diego Rosales, entre calle Nueva y Reloncaví, con motivo de efectuarse un "Operativo Social en Sede Social de Población Alessandri", el día 23/07/2016, en horario de 13:00 a 19:00 horas, a cargo de la Oficina de Organizaciones Comunitarias del Municipio.

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*

